

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

### ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: Historia del Arte

(Aprobados en Consejo de Departamento de 19 de febrero de 2026)

## 0. PERFIL

### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **No**

Especialidades Asociadas: **No**

### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Grado/Licenciatura en Hª del Arte**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área:

Nota: en este y en el resto de apartados pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

## I. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA.

### 1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): **Sí**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" **Sí**

1 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



Titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales": enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como titulación extranjera reconocida oficialmente como equivalente por el ministerio competente.

## 1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): otros contratos de investigación predoctoral y postdoctoral no contemplados en los art. 21, 22 y 23 de la Ley de la Ciencia; ayudas Margarita Salas, María Zambrano o equivalentes; programas propios de las Universidades, fundaciones e instituciones culturales públicas y/o privadas y museos en convocatorias competitivas; Beca Formarte del Ministerio de Educación y Cultura y similares.

En el caso de los programas postdoctorales María Zambrano, la valoración del contrato podrán considerarse equivalente en su valoración al programa Juan de la Cierva si el contrato tiene una duración igual o superior a este. El resto de contratos postdoctorales señalados y aquellos que puedan justificarse como similares en la narrativa del mérito serán valorados como "otros contratos posdoctorales".

## II. DOCENCIA

### 2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

### 2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": repositorios institucionales, temáticos o generalistas, además de los propios de universidades y centros de investigación nacionales e internacionales.

### 2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

### 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): Sí

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: Sí

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): Sí

2 / 10

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **Sí**

Tutorización docente	ASO (0,4)	PAD (1)	PPL/TU (1)	CU (1)	SUS (1)
TFG/TFM	0,3	0,8	0,5	0,5	0,8
Tutorización de PIF	-	-	0,3	0,4	-
Tutorización alumnos en prácticas	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **No**

Se acepta el máximo de 10 TFG o TFM por año (Sí/No). En caso de que sea NO, especificar el máximo: **No**.

La especialidad de conocimiento fija en 5 el número máximo de TFG y TFM anuales.

3 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

#### 3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en las escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): artículos de revistas científicas, libros y capítulos de libros.

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

##### ARTÍCULOS DE REVISTAS CIENTÍFICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE JCR (WoS)	NOMBRE DEL INDICE SJR (Scimago)	NOMBRE DEL INDICE CIRC	NOMBRE DEL INDICE IDR (Dialnet)	NOMBRE DEL INDICE FECYT	NOMBRE DEL ÍNDICE Latindex	NOMBRE DE INDICE MIAR
A	Q1-Q2	Q1-Q2	A+-A	C1	Q1		10<=11 ICDS
B	Q3-Q4	Q3-Q4	B	C2	Q2		9<= ICDS <10 ICDS
C			C	C3	Q3	>33 criterios	8<= ICDS <9 ICDS 7<= ICDS <8 ICDS
D			D	C4	Q4	<33 criterios	5,5<= ICDS <6,5 ICDS

##### LIBROS:

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Ranking de editorials SPI y/o equivalentes	Sello de Calidad en edición académica CEA-APQ
A	Cuartil 1 -2 SPI	Colecciones o monografías con sello CEA-APQ
B	Cuartil 3 - 4 SPI	-
C	-	-
D	-	-

4 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



**CAPÍTULOS DE LIBRO:**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Ranking de editorials SPI y/o equivalentes	Sello de Calidad en edición académica CEA-APQ
A	<i>Cuartil 1 - SPI</i>	<i>Colecciones o monografías con sello CEA-APQ</i>
B	<i>Cuartil 2 - SPI</i>	-
C	<i>Cuartil 3 - SPI</i>	-
D	<i>Cuartil 4 - SPI</i>	-

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:

- FICHAS CATALOGRÁFICAS
- TEXTOS EN CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES
- CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES
- EDICIÓN Y COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES
- ENTRADA EN ENCICLOPEDIA/DICCIONARIO
- PRÓLOGOS
- RESEÑAS
- CRÍTICA DE EXPOSICIONES/CINEMATOGRAFICA

- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

**FICHAS CATALOGRÁFICAS**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIOS
D	<i>Todo mérito de estas características se valorará con la puntuación asignada a la clasificación D del apartado 3.2 Libros y capítulos de libro</i>

**TEXTOS EN CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Ranking de editorials SPI y/o equivalentes	Sello de Calidad en edición académica CEA-APQ
A	<i>Cuartil 1 - SPI</i>	<i>Colecciones o monografías con sello CEA-APQ</i>
B	<i>Cuartil 2 - SPI</i>	-
C	<i>Cuartil 3 - SPI</i>	-
D	<i>Cuartil 4 - SPI</i>	-

5 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



**CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Ranking de editorials SPI y/o equivalentes	Sello de Calidad en edición académica CEA-APQ
A	<i>Cuartil 1 - SPI</i>	<i>Colecciones o monografías con sello CEA-APQ</i>
B	<i>Cuartil 2 - SPI</i>	-
C	<i>Cuartil 3 - SPI</i>	-
D	<i>Cuartil 4 - SPI</i>	-

**EDICIÓN Y COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIOS
C	<i>Todo mérito de estas características se valorará con la puntuación asignada a la clasificación C del apartado 3.2 Libros y capítulos de libro</i>

**ENTRADA EN ENCICLOPEDIA/DICCIONARIO**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Ranking de editorials SPI y/o equivalentes
C	<i>Cuartil 1 -2 SPI</i>
D	<i>Cuartil 3 -4 SPI</i>

**PRÓLOGOS**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIOS
D	<i>Todo mérito de estas características se valorará con la puntuación asignada a la clasificación D del apartado 3.2 Libros y capítulos de libro</i>

**RESEÑAS**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIOS
D	<i>Todo mérito de estas características se valorará con la puntuación asignada a la clasificación D del apartado 3.2 Artículos de revista científica</i>

**CRÍTICA DE EXPOSICIONES/CINEMATOGRÁFICA**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	CRITERIOS
D	<i>Todo mérito de estas características se valorará con la puntuación asignada a la clasificación D del apartado 3.2 Artículos de revista científica</i>

6 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



## I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.  
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

### 1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

#### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA
JCR (WoS)	Arte y humanidades; Arquitectura; Visual&Performing Arts
SJR (Scimago)	Arte y humanidades; Arquitectura
CIRC	Arte; Humanidades; CC. Sociales
IDR (Dialnet métricas)	Arte; Humanidades; Historia; Arquitectura; CC. Sociales; Religión-Hª de las Religiones
FECYT	Bellas Artes: Historia
Latindex	Artes y Humanidades
MIAR	Artes; Arquitectura y urbanismo; Historia; Religión

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): en el caso de artículos publicados en revistas no indexadas, pero con criterios de calidad/revisión por pares su valoración se asimilará a las publicaciones clasificadas en Mérito D.

### 2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

#### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Bellas Artes; Historia

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): en el caso de libros y capítulos de libros publicados en editoriales no incluidas en el índice señalado, se tendrán en cuenta editoriales de similar relevancia en la especialidad y/o que la edición provenga de entidades públicas o privadas o instituciones culturales de reconocido prestigio y trayectoria.

### 3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: fichas catalográficas, textos en catálogos de exposiciones, catálogos de exposiciones, edición y coordinación de publicaciones, entrada en enciclopedia o diccionarios, prólogos, reseñas y crítica de exposiciones/crítica cinematográfica.

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **no se contemplan**

7 / 10

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01

**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): Sí**

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
2 autores	NO	0,5
3 autores	NO	0,3
+ 3 autores	NO	Ponderación proporcional al número de autores

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **no se tiene en cuenta la posición de la firma.**

**3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: se tendrán en cuenta actividades en el ámbito del fomento de la cultura humanística, tecnológica y de innovación tales como actividades de carácter artístico (comisariado de exposiciones); actividades de divulgación (realización o participación en podcast de divulgación; realización o participación en programas de TV o Radio o de difusión en internet; artículos periodísticos); asesoramiento científico a instituciones públicas o privadas en materia artística y cultural y textos artísticos de carácter divulgativo (guías, cuadernos didácticos o cualquier otro texto artístico de carácter divulgativo).

8 / 10

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerado apto en las plazas de Profesor Ayudante Doctor (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No**

En el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, la especialidad de conocimiento fija la puntuación mínima de 15 puntos para ser considerado Apto.

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Sí**

9 / 10

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01



**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Sí

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos:
- Contenidos:
- Organización y secuenciación de los contenidos:
- Metodología didáctica:
- Sistema de evaluación:
- \_\_\_\_\_:
- \_\_\_\_\_:

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No):

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación.
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
- \_\_\_\_\_:
- \_\_\_\_\_:

### II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- \_\_\_\_\_:
- \_\_\_\_\_:

10 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:06:01

